



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 712
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00464 00
PROCESO	Acción de Tutela
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho por reparto la presente Acción de tutela promovida por **MARIA LUCELLY RUEDA SEPÚLVEDA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, pretendiendo se le ampare sus derechos fundamentales.

En auto que antecede se le concedió a la accionante el término de tres días para que subsanara algunos exigencias y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y la totalidad de los requisitos no fueron cumplidos, se procede al rechazo de la tutela.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la demandante omitió pronunciarse frente a la mayoría de los requisitos exigidos, esto es, no acreditó qué otras peticiones le había formulado a la entidad demandada, ni aportó evidencia de las respuestas obtenidas; así mismo, ni siquiera fue específica en el acápite de pretensiones de la demanda, refiriendo cuál era la petición que deseaba le fuera respondida.

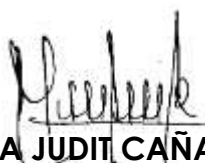
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud instaurada por **MARIA LUCELLY RUEDA SEPÚLVEDA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto, previas las anotaciones en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **143** fijados hoy 17 de SEPTIEMBRE de **2021** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Familia 012 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0ea203c6072eb6c9577424ad100ce79ca42a8e008ecf967967b7ae52e4d229**

Documento generado en 16/09/2021 05:55:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>